



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Martes 23 de Agosto de 2022

NÚM. 4

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ACUERDOS POR EL QUE SE DESIGNAN LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2022 - 2026

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 14 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Acuerdo por el que se designan los Consejeros representantes del Sector Privado y Productivo de Servicios.....	2
Acuerdo por el que se designan los Consejeros representantes del Sector Agroalimentario: Agropecuario, Forestal y Pesquero.....	3
Acuerdo por el que se designan los Consejeros representantes de la Sociedad Civil.....	4
Acuerdo por el que se designan los Consejeros representantes de la Comunidad Educativa, Académica, Científica y Cultural	5
Acuerdo por el que se designan los Consejeros representantes del Sector Logístico de Servicios de Transporte.....	7
Acuerdo por el que se designan los Consejeros representantes del Sector Salud.....	8
Acuerdo por el que se designan los Consejeros representantes del Consejo Interreligioso	9
Acuerdo por el que se designan los Consejeros representantes del Sector Ambiental.....	10
Acuerdo por el que se designan los Consejeros representantes de las Comunidades Originarias	12
Acuerdo por el que se designan los Consejeros representantes de las Comunidades de Migrantes	13

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO Y PRODUCTIVO DE SERVICIOS EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2022 - 2026.

Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán (CESMICH), con fundamento en lo dispuesto artículo segundo transitorio y la fracción primera del artículo cuarto, del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el jueves 14 de julio de 2022 en donde se reforman los artículos 2, 3, 4, 5, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 36; y se derogan los artículos 26, 27, 28 y 29, todos de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo.

El 28 de diciembre de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán, y el 22 de abril de 2016 se publicó una reforma a dicha Ley, en virtud de que no había sido posible instrumentar su objeto. No obstante, con esta última reforma, tampoco se subsanaron los inconvenientes que impidieron su aplicación.

El 28 de enero del presente año, un grupo de ciudadanos presentó una comunicación a la Comisión de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, derivada de la inclusión del artículo Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos 2022 del Estado de Michoacán de Ocampo, con la intención de promover una serie de reformas que consideraban necesarias a la Ley del Consejo Económico y Social de Michoacán, mismas que se anexaron al documento referido. Dicha documentación fue signada, entre otros, por los respectivos representantes en Michoacán del Consejo Coordinador Empresarial, Asociación de Industriales, Colegio de Cirujanos Dentistas, Comité Nacional del Sistema Producto Limón Mexicano, Consejo Michoacano de Negocios, Grupo Rojas, Global Shapers Morelia y Asociación de Productores y Empacadores Exportadores de Aguacate, así como por la Secretaría General de la Delegación DV-55 del Instituto Tecnológico de Morelia y de la Delegación Sindical Hospital Regional ISSSTE.

Después de un análisis realizado por los diputados integrantes de dicha comisión, se llegó a la consideración que conforme al artículo 36 de la Constitución del Estado, no puede ser objeto de iniciativa ciudadana la regulación interna de los órganos del Estado, sin embargo los diputados tomaron la decisión de hacer propia la iniciativa, considerando la necesidad de poner en funcionamiento de manera eficaz y oportuna el Consejo Económico y Social de Michoacán, como lo dispone su propia legislación y ante la falta de vigencia del mismo.

De esta manera se generó un proyecto de iniciativa con carácter de dictamen de reformas a la Ley del Consejo Económico y Social de Michoacán, con la finalidad de dar cauce a una necesidad urgente para el fomento del desarrollo económico y social del Estado. La iniciativa subsana los inconvenientes de la Ley y se ajusta a la evolución del entorno social y económico de Michoacán, con una visión actualizada de la participación ciudadana en la definición y evaluación de las políticas públicas y del Plan de Desarrollo. La iniciativa fue aprobada por el Pleno del Congreso del Estado y posteriormente publicada en el Periódico Oficial del Gobierno

Constitucional del Estado de Michoacán, el jueves 14 de julio de 2022 con el carácter de Decreto número 192. El artículo segundo transitorio del Decreto mencionado, nos refiere al artículo transitorio quinto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En ese tenor, se resalta el hecho visto y notorio contenido en las normas vigentes, virtud de que el artículo Quinto transitorio, el cual forma parte del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del año 2022; faculta por esta única ocasión y con el propósito de integrar el CESMICH, el Titular del Poder Ejecutivo, propondrá a su Presidente, ello con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo, y que en ese aspecto el Presidente del ya señalado Consejo, deberá de ser ratificado por medio de votación simple por el Congreso del Estado, y su encargo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la propia Ley.

En el Decreto número 195 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el jueves 21 de julio de 2022, se ratifica al C. Eduardo Orihuela Estefan, como Presidente del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán.

El día lunes 8 de agosto de 2022, el Presidente de CESMICH, convocó a los integrantes del sector privado productivo de servicios a integrar el Consejo para el periodo 2022 - 2026, como lo estipula la fracción I del artículo cuarto del Decreto número 192.

Con todo lo anterior expuesto, y basado en lo estipulado en el Decreto número 192, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el jueves 14 de julio de 2022, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2022 - 2026.

Objeto

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto designar a los consejeros propietarios y suplentes que representaran al sector privado productivo y de servicios en el CESMICH, para el periodo 2022 - 2026.

Artículo 2.- Los Consejeros designados han cumplido con la totalidad de los requisitos expuestos en la base segunda de la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el 8 de agosto de 2022 y en la página www.cesmich.org en la misma fecha.

Artículo 3.- Para la integración del CESMICH, se ha procurado una representación incluyente de los sectores sociales, económicos y productivos de la sociedad michoacana cuidando la representación de las regiones socioeconómicas de Michoacán.

Consejeros designados

Artículo 4.- Los Consejeros designados para el periodo 2022 - 2026 son:

Titulares

1. Raymundo López Olvera.
2. Juan Pablo Arroyo Abraham.
3. Carlos Alberto Enríquez Herrera.
4. María Guadalupe Morales López.
5. Sonia Angelica Ramírez Rosales.

Suplentes

1. Jesús Antonio Tinoco Zamudio.
2. Carlos Garza Herrera.
3. José Carlos Ceballos King.
4. Carlos Aguilera Moreno.
5. Lorena Elizabeth Mirón Balboa.

Transitorio

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la página oficial del Consejo Económico y Social de Michoacán, www.cesmich.org o también en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

Morelia, Mich., 19 de agosto de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, L.E. EDUARDO ORIHUELA ESTEFAN. (Firmado).

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO: AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2022 - 2026.

Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán, (CESMICH), con fundamento en lo dispuesto artículo segundo transitorio y la fracción segunda del artículo cuarto, del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el jueves 14 de julio de 2022 en donde se reforman los artículos 2, 3, 4, 5, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 36; y se derogan los artículos 26, 27, 28 y 29, todos de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo.

El 28 de diciembre de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán, y el 22 de abril de 2016 se publicó una reforma a dicha Ley, en virtud de que no había sido posible instrumentar su objeto.

No obstante, con esta última reforma, tampoco se subsanaron los inconvenientes que impidieron su aplicación.

El 28 de enero del presente año, un grupo de ciudadanos presentó una comunicación a la Comisión de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, derivada de la inclusión del artículo Quinto

Transitorio del Presupuesto de Egresos 2022 del Estado de Michoacán de Ocampo, con la intención de promover una serie de reformas que consideraban necesarias a la Ley del Consejo Económico y Social de Michoacán, mismas que se anexaron al documento referido. Dicha documentación fue signada, entre otros, por los respectivos representantes en Michoacán del Consejo Coordinador Empresarial, Asociación de Industriales, Colegio de Cirujanos Dentistas, Comité Nacional del Sistema Producto Limón Mexicano, Consejo Michoacano de Negocios, Grupo Rojas, Global Shapers Morelia y Asociación de Productores y Empacadores Exportadores de Aguacate, así como por la Secretaría General de la Delegación DV-55 del Instituto Tecnológico de Morelia y de la Delegación Sindical Hospital Regional ISSSTE.

Después de un análisis realizado por los diputados integrantes de dicha comisión, se llegó a la consideración que conforme al artículo 36 de la Constitución del Estado, no puede ser objeto de iniciativa ciudadana la regulación interna de los órganos del Estado, sin embargo los diputados tomaron la decisión de hacer propia la iniciativa, considerando la necesidad de poner en funcionamiento de manera eficaz y oportuna el Consejo Económico y Social de Michoacán, como lo dispone su propia legislación y ante la falta de vigencia del mismo.

De esta manera se generó un proyecto de iniciativa con carácter de dictamen de reformas a la Ley del Consejo Económico y Social de Michoacán, con la finalidad de dar cauce a una necesidad urgente para el fomento del desarrollo económico y social del Estado. La iniciativa subsana los inconvenientes de la Ley y se ajusta a la evolución del entorno social y económico de Michoacán, con una visión actualizada de la participación ciudadana en la definición y evaluación de las políticas públicas y del Plan de Desarrollo. La iniciativa fue aprobada por el Pleno del Congreso del Estado y posteriormente publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el jueves 14 de julio de 2022 con el carácter de Decreto número 192. El artículo segundo transitorio del Decreto mencionado, nos refiere al artículo transitorio quinto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el Ejercicio fiscal 2022.

En ese tenor, se resalta el hecho visto y notorio contenido en las normas vigentes, virtud de que el artículo Quinto transitorio, el cual forma parte del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del año 2022; faculta por esta única ocasión y con el propósito de integrar el CESMICH, el Titular del Poder Ejecutivo, propondrá a su Presidente, ello con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo, y que en ese aspecto el Presidente del ya señalado Consejo, deberá de ser ratificado por medio de votación simple por el Congreso del Estado, y su encargo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la propia Ley.

En el Decreto número 195 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el jueves 21 de julio de 2022, se ratifica al C. Eduardo Orihuela Estefan, como Presidente del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán.

El día lunes 8 de agosto de 2022, el Presidente de CESMICH, convocó a los integrantes del sector agroalimentario: Agropecuario,

forestal, y pesquero a integrar el Consejo para el periodo 2022 - 2026, como lo estipula la fracción II del artículo cuarto del Decreto número 192.

Con todo lo anterior expuesto, y basado en lo estipulado en el Decreto número 192, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el jueves 14 de julio de 2022, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO: AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2022 - 2026.

Objeto

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto designar a los consejeros propietarios y suplentes que representaran al sector agroalimentario: Agropecuario, forestal y pesquero en el CESMICH para el periodo 2022 - 2026.

Artículo 2.- Los Consejeros designados han cumplido con la totalidad de los requisitos expuestos en la base segunda de la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán el 8 de agosto de 2022 y en la página www.cesmich.org en la misma fecha.

Artículo 3.- Para la integración del CESMICH, se ha procurado una representación incluyente de los sectores sociales, económicos y productivos de la sociedad michoacana cuidando la representación de las regiones socioeconómicas de Michoacán.

Consejeros designados

Artículo 4.- Los Consejeros designados para el periodo 2022 - 2026 son:

Titulares

1. José Luis Gallardo Anguiano.
2. Bernardo Bravo Manríquez.
3. Cirilo Almazán Cerón.
4. Juan José Flores García.
5. Eduardo Orihuela Estefan, según lo estipulado el Decreto número 195 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el jueves 21 de julio de 2022.

Suplentes

1. Armando López Orduña.
2. Israel Jaramillo Córdoba.
3. Ismael Torres del Río.
4. Rogelio Abraham Moreno Marín.
5. Vladimir Piña Mendoza.

Transitorio

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente

al de su publicación en la página oficial del Consejo Económico y Social de Michoacán, www.cesmich.org o también en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

Morelia, Mich., 19 de agosto de dos mil veintidós.

El PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, L.E. EDUARDO ORIHUELA ESTEFAN. (Firmado).

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2022 - 2026.

Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán (CESMICH), con fundamento en lo dispuesto artículo segundo transitorio y la fracción tercera del artículo cuarto, del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el jueves 14 de julio de 2022 en donde se reforman los artículos 2, 3, 4, 5, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 36; y se derogan los artículos 26, 27, 28 y 29, todos de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo.

El 28 de diciembre de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán, y el 22 de abril de 2016 se publicó una reforma a dicha Ley, en virtud de que no había sido posible instrumentar su objeto. No obstante, con esta última reforma, tampoco se subsanaron los inconvenientes que impidieron su aplicación.

El 28 de enero del presente año, un grupo de ciudadanos presentó una comunicación a la Comisión de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, derivada de la inclusión del artículo Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos 2022 del Estado de Michoacán de Ocampo, con la intención de promover una serie de reformas que consideraban necesarias a la Ley del Consejo Económico y Social de Michoacán, mismas que se anexaron al documento referido. Dicha documentación fue signada, entre otros, por los respectivos representantes en Michoacán del Consejo Coordinador Empresarial, Asociación de Industriales, Colegio de Cirujanos Dentistas, Comité Nacional del Sistema Producto Limón Mexicano, Consejo Michoacano de Negocios, Grupo Rojas, Global Shapers Morelia y Asociación de Productores y Empacadores Exportadores de Aguacate, así como por la Secretaría General de la Delegación DV-55 del Instituto Tecnológico de Morelia y de la Delegación Sindical Hospital Regional ISSSTE.

Después de un análisis realizado por los diputados integrantes de dicha comisión, se llegó a la consideración que conforme al artículo 36 de la Constitución del Estado, no puede ser objeto de iniciativa ciudadana la regulación interna de los órganos del Estado, sin embargo los diputados tomaron la decisión de hacer propia la iniciativa, considerando la necesidad de poner en funcionamiento de manera eficaz y oportuna el Consejo Económico y Social de Michoacán, como lo dispone su propia legislación y ante la falta de vigencia del mismo.

De esta manera se generó un proyecto de iniciativa con carácter de dictamen de reformas a la Ley del Consejo Económico y Social de Michoacán, con la finalidad de dar cauce a una necesidad urgente para el fomento del desarrollo económico y social del Estado. La iniciativa subsana los inconvenientes de la Ley y se ajusta a la evolución del entorno social y económico de Michoacán, con una visión actualizada de la participación ciudadana en la definición y evaluación de las políticas públicas y del Plan de Desarrollo. La iniciativa fue aprobada por el Pleno del Congreso del Estado y posteriormente publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el jueves 14 de julio de 2022 con el carácter de Decreto número 192. El artículo segundo transitorio del Decreto mencionado, nos refiere al artículo transitorio quinto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En ese tenor, se resalta el hecho visto y notorio contenido en las normas vigentes, virtud de que el artículo Quinto transitorio, el cual forma parte del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del año 2022; faculta por esta única ocasión y con el propósito de integrar el CESHMICH, el Titular del Poder Ejecutivo, propondrá a su Presidente, ello con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo, y que en ese aspecto el Presidente del ya señalado Consejo, deberá de ser ratificado por medio de votación simple por el Congreso del Estado, y su encargo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la propia Ley.

En el Decreto número 195 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán el jueves 21 de julio de 2022, se ratifica al C. Eduardo Orihuela Estefan como Presidente del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán.

El día miércoles 10 de agosto de 2022, el Presidente de CESHMICH, convocó a los integrantes de la sociedad civil, considerando a los distintos grupos vulnerables, a integrar el Consejo para el periodo 2022 - 2026, como lo estipula la fracción III del artículo cuarto del Decreto número 192.

Con todo lo anterior expuesto, y basado en lo estipulado en el Decreto número 192, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el jueves 14 de julio de 2022, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2022 - 2026

Objeto

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto designar a los Consejeros propietarios y suplentes que representarán al sector de la sociedad civil en el CESHMICH, para el periodo 2022 - 2026.

Artículo 2.- Los Consejeros designados han cumplido con la totalidad de los requisitos expuestos en la base segunda de la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el 10 de agosto de 2022 y en la página www.cesmich.org en la misma fecha.

Artículo 3.- Para la integración del CESHMICH, se ha procurado una representación incluyente de los sectores sociales, económicos y productivos de la sociedad michoacana cuidando la representación de las regiones socioeconómicas de Michoacán.

Consejeros designados

Artículo 4.- Los Consejeros designados para el periodo 2022 - 2026 son:

Titulares

1. Jorge Alberto Martínez Rojas.
2. José Antonio Villanueva Villaseñor.
3. Estrella del Rocío López Maciel.
4. Daniela Gómez de la Cueva.
5. Laura Yadira Marín Rosas.

Suplentes

1. Jersahin Cástulo Castilleja.
2. Félix Cerda Acosta.
3. Ilya María Soto Espitia.
4. Sarai Cortez Ortiz.
5. Ricardo Diaz Ferreira.

Transitorio

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la página oficial del Consejo Económico y Social de Michoacán, www.cesmich.org o también en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

Morelia, Mich., 19 de agosto de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, L.E. EDUARDO ORIHUELA ESTEFAN. (Firmado).

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2022 - 2026

Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán (CESMICH), con fundamento en lo dispuesto artículo segundo transitorio y la fracción cuarta del artículo cuarto, del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el jueves 14 de julio de 2022, en donde se reforman los artículos 2, 3, 4, 5, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 36; y se derogan los artículos 26, 27, 28 y 29, todos de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo.

El 28 de diciembre de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley del Consejo Económico y

Social del Estado de Michoacán, y el 22 de abril de 2016 se publicó una reforma a dicha Ley, en virtud de que no había sido posible instrumentar su objeto. No obstante, con esta última reforma, tampoco se subsanaron los inconvenientes que impidieron su aplicación.

El 28 de enero del presente año, un grupo de ciudadanos presentó una comunicación a la Comisión de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, derivada de la inclusión del artículo Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos 2022 del Estado de Michoacán de Ocampo, con la intención de promover una serie de reformas que consideraban necesarias a la Ley del Consejo Económico y Social de Michoacán, mismas que se anexaron al documento referido. Dicha documentación fue signada, entre otros, por los respectivos representantes en Michoacán del Consejo Coordinador Empresarial, Asociación de Industriales, Colegio de Cirujanos Dentistas, Comité Nacional del Sistema Producto Limón Mexicano, Consejo Michoacano de Negocios, Grupo Rojas, Global Shapers Morelia y Asociación de Productores y Empacadores Exportadores de Aguacate, así como por la Secretaría General de la Delegación DV-55 del Instituto Tecnológico de Morelia y de la Delegación Sindical Hospital Regional ISSSTE.

Después de un análisis realizado por los diputados integrantes de dicha comisión, se llegó a la consideración que conforme al artículo 36 de la Constitución del Estado, no puede ser objeto de iniciativa ciudadana la regulación interna de los órganos del Estado, sin embargo los diputados tomaron la decisión de hacer propia la iniciativa, considerando la necesidad de poner en funcionamiento de manera eficaz y oportuna el Consejo Económico y Social de Michoacán, como lo dispone su propia legislación y ante la falta de vigencia del mismo.

De esta manera se generó un proyecto de iniciativa con carácter de dictamen de reformas a la Ley del Consejo Económico y Social de Michoacán, con la finalidad de dar cauce a una necesidad urgente para el fomento del desarrollo económico y social del Estado. La iniciativa subsana los inconvenientes de la Ley y se ajusta a la evolución del entorno social y económico de Michoacán, con una visión actualizada de la participación ciudadana en la definición y evaluación de las políticas públicas y del Plan de Desarrollo. La iniciativa fue aprobada por el Pleno del Congreso del Estado y posteriormente publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el jueves 14 de julio de 2022, con el carácter de Decreto número 192. El artículo segundo transitorio del decreto mencionado, nos refiere al artículo transitorio Quinto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En ese tenor, se resalta el hecho visto y notorio contenido en las normas vigentes, virtud de que el artículo Quinto transitorio, el cual forma parte del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio fiscal del año 2022; faculta por esta única ocasión y con el propósito de integrar el CESMICH, el Titular del Poder Ejecutivo, propondrá a su Presidente, ello con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo, y que en ese aspecto el Presidente del ya señalado Consejo, deberá de ser ratificado por medio de votación simple por el Congreso del

Estado, y su encargo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la propia Ley.

En el Decreto número 195 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el jueves 21 de julio de 2022, se ratifica al C. Eduardo Orihuela Estefan, como Presidente del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán.

El día martes 9 de agosto de 2022, el Presidente de CESMICH, convocó a los integrantes de la comunidad educativa, académica, científica y cultural a integrar el Consejo para el periodo 2022 - 2026, como lo estipula la fracción IV del artículo cuarto del Decreto número 192.

Con todo lo anterior expuesto, y basado en lo estipulado en el Decreto número 192, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el jueves 14 de julio de 2022, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2022 - 2026.

Objeto

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto designar a los Consejeros propietarios y suplentes que representaran al sector de la comunidad educativa, académica, científica y cultural en el CESMICH, para el periodo 2022 - 2026.

Artículo 2.- Los Consejeros designados han cumplido con la totalidad de los requisitos expuestos en la base segunda de la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el 9 de agosto de 2022 y en la página www.cesmich.org en la misma fecha.

Artículo 3.- Para la integración del CESMICH, se ha procurado una representación incluyente de los sectores sociales, económicos y productivos de la sociedad michoacana cuidando la representación de las regiones socioeconómicas de Michoacán.

Consejeros designados

Artículo 4.- Los Consejeros designados para el periodo 2022 - 2026 son:

Titulares

1. Raúl Cárdenas Navarro.
2. Roberto Carlos Reyes Venegas.
3. Natalia Alejandra Salinas Bravo.
4. Verónica Bernal Vargas.
5. Sylvana Figueroa Silva.

Suplentes

1. Aurora Molina Pineda.
2. Ángel Mata Alcantar.

3. Karla Lorena Morales Fernández.
4. Fernando Llanos Jiménez.
5. María del Carmen Moreno Cárdenas.

Transitorio

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la página oficial del Consejo Económico y Social de Michoacán, www.cesmich.org o también en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

Morelia, Mich., 19 de agosto de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, L.E. EDUARDO ORIHUELA ESTEFAN. (Firmado).

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL SECTOR LOGÍSTICO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2022 - 2026

Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán, (CESMICH), con fundamento en lo dispuesto artículo segundo transitorio y la fracción quinta del artículo cuarto, del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el jueves 14 de julio de 2022 en donde se reforman los artículos 2, 3, 4, 5, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 36; y se derogan los artículos 26, 27, 28 y 29, todos de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo.

El 28 de diciembre de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán, y el 22 de abril de 2016 se publicó una reforma a dicha Ley, en virtud de que no había sido posible instrumentar su objeto. No obstante, con esta última reforma, tampoco se subsanaron los inconvenientes que impidieron su aplicación.

El 28 de enero del presente año, un grupo de ciudadanos presentó una comunicación a la Comisión de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, derivada de la inclusión del artículo Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos 2022 del Estado de Michoacán de Ocampo, con la intención de promover una serie de reformas que consideraban necesarias a la Ley del Consejo Económico y Social de Michoacán, mismas que se anexaron al documento referido. Dicha documentación fue signada, entre otros, por los respectivos representantes en Michoacán del Consejo Coordinador Empresarial, Asociación de Industriales, Colegio de Cirujanos Dentistas, Comité Nacional del Sistema Producto Limón Mexicano, Consejo Michoacano de Negocios, Grupo Rojas, Global Shapers Morelia y Asociación de Productores y Empacadores Exportadores de Aguacate, así como por la Secretaría General de la Delegación DV-55 del Instituto Tecnológico de Morelia y de la Delegación Sindical Hospital Regional ISSSTE.

Después de un análisis realizado por los diputados integrantes de dicha comisión, se llegó a la consideración que conforme al artículo 36 de la Constitución del Estado, no puede ser objeto de iniciativa ciudadana la regulación interna de los órganos del Estado, sin embargo

los diputados tomaron la decisión de hacer propia la iniciativa, considerando la necesidad de poner en funcionamiento de manera eficaz y oportuna el Consejo Económico y Social de Michoacán, como lo dispone su propia legislación y ante la falta de vigencia del mismo.

De esta manera se generó un proyecto de iniciativa con carácter de dictamen de reformas a la Ley del Consejo Económico y Social de Michoacán, con la finalidad de dar cauce a una necesidad urgente para el fomento del desarrollo económico y social del Estado. La iniciativa subsana los inconvenientes de la Ley y se ajusta a la evolución del entorno social y económico de Michoacán, con una visión actualizada de la participación ciudadana en la definición y evaluación de las políticas públicas y del Plan de Desarrollo. La iniciativa fue aprobada por el Pleno del Congreso del Estado y posteriormente publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el jueves 14 de julio de 2022 con el carácter de Decreto número 192. El artículo segundo transitorio del Decreto mencionado, nos refiere al artículo transitorio quinto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En ese tenor, se resalta el hecho visto y notorio contenido en las normas vigentes, virtud de que el artículo Quinto transitorio, el cual forma parte del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del año 2022; faculta por esta única ocasión y con el propósito de integrar el CESMICH, el Titular del Poder Ejecutivo propondrá a su Presidente, ello con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo, y que en ese aspecto el Presidente del ya señalado Consejo, deberá de ser ratificado por medio de votación simple por el Congreso del Estado, y su encargo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la propia Ley.

En el Decreto número 195 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el jueves 21 de julio de 2022, se ratifica al C. Eduardo Orihuela Estefan como Presidente del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán.

El día martes 9 de agosto de 2022, el Presidente de CESMICH, convocó a los integrantes del sector logístico de servicios de transporte a integrar el Consejo para el periodo 2022 - 2026, como lo estipula la fracción V del artículo cuarto del Decreto número 192.

Con todo lo anterior expuesto, y basado en lo estipulado en el Decreto número 192, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el jueves 14 de julio de 2022, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL SECTOR LOGÍSTICO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2022 - 2026.

Objeto

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto designar a los Consejeros propietarios y suplentes que representaran al sector logístico de servicios de transporte en el CESMICH, para el periodo 2022 - 2026.

Artículo 2.- Los Consejeros designados han cumplido con la totalidad de los requisitos expuestos en la base segunda de la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán el 9 de agosto de 2022 y en la página www.cesmich.org en la misma fecha.

Artículo 3.- Para la integración del CESMICH, se ha procurado una representación incluyente de los sectores sociales, económicos y productivos de la sociedad michoacana cuidando la representación de las regiones socioeconómicas de Michoacán.

Consejeros designados

Artículo 4.- Los Consejeros designados para el periodo 2022 - 2026 son:

Titulares

1. Arcadio Antonio Méndez Hurtado.
2. Fernando Marcel Ponce Ulvert.
3. José Alfredo Huesca Sánchez.
4. Leonel Nava Ortiz.
5. Rodrigo Adrián Bibriesca Martín del Campo.

Suplentes

1. Héctor Armando Castañeda Zizumbo.
2. Jesús Cendejas Madrigal.
3. David León
4. Ramon Solís Pérez.
5. Juan Carlos Velasco.

Transitorio

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la página oficial del Consejo Económico y Social de Michoacán, www.cesmich.org y también en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

Morelia, Mich., 19 de agosto de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, L.E. EDUARDO ORIHUELA ESTEFAN. (Firmado).

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL SECTOR SALUD EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2022 - 2026

Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán (CESMICH), con fundamento en lo dispuesto artículo segundo transitorio y la fracción sexta del artículo cuarto, del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el jueves 14 de julio de 2022 en donde se reforman los artículos 2, 3, 4, 5, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 36; y se derogan los artículos 26, 27, 28 y 29, todos de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo.

El 28 de diciembre de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán, y el 22 de abril de 2016 se publicó una reforma a dicha Ley, en virtud de que no había sido posible instrumentar su objeto.

No obstante, con esta última reforma, tampoco se subsanaron los inconvenientes que impidieron su aplicación.

El 28 de enero del presente año, un grupo de ciudadanos presentó una comunicación a la Comisión de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, derivada de la inclusión del artículo Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos 2022 del Estado de Michoacán de Ocampo, con la intención de promover una serie de reformas que consideraban necesarias a la Ley del Consejo Económico y Social de Michoacán, mismas que se anexaron al documento referido. Dicha documentación fue signada, entre otros, por los respectivos representantes en Michoacán del Consejo Coordinador Empresarial, Asociación de Industriales, Colegio de Cirujanos Dentistas, Comité Nacional del Sistema Producto Limón Mexicano, Consejo Michoacano de Negocios, Grupo Rojas, Global Shapers Morelia y Asociación de Productores y Empacadores Exportadores de Aguacate, así como por la Secretaría General de la Delegación DV-55 del Instituto Tecnológico de Morelia y de la Delegación Sindical Hospital Regional ISSSTE.

Después de un análisis realizado por los diputados integrantes de dicha comisión, se llegó a la consideración que conforme al artículo 36 de la Constitución del Estado, no puede ser objeto de iniciativa ciudadana la regulación interna de los órganos del Estado, sin embargo los diputados tomaron la decisión de hacer propia la iniciativa, considerando la necesidad de poner en funcionamiento de manera eficaz y oportuna el Consejo Económico y Social de Michoacán, como lo dispone su propia legislación y ante la falta de vigencia del mismo.

De esta manera se generó un proyecto de iniciativa con carácter de dictamen de reformas a la Ley del Consejo Económico y Social de Michoacán, con la finalidad de dar cauce a una necesidad urgente para el fomento del desarrollo económico y social del Estado. La iniciativa subsana los inconvenientes de la Ley y se ajusta a la evolución del entorno social y económico de Michoacán, con una visión actualizada de la participación ciudadana en la definición y evaluación de las políticas públicas y del Plan de Desarrollo. La iniciativa fue aprobada por el Pleno del Congreso del Estado y posteriormente publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el jueves 14 de julio de 2022 con el carácter de Decreto número 192. El artículo segundo transitorio del Decreto mencionado, nos refiere al artículo transitorio quinto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En ese tenor, se resalta el hecho visto y notorio contenido en las normas vigentes, virtud de que el artículo Quinto transitorio, el cual forma parte del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del año 2022; faculta por esta única ocasión y con el propósito de integrar el CESMICH, el Titular del Poder Ejecutivo, propondrá a su Presidente, ello con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley del Consejo Económico y

Social del Estado de Michoacán de Ocampo, y que en ese aspecto el Presidente del ya señalado Consejo, deberá de ser ratificado por medio de votación simple por el Congreso del Estado, y su encargo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la propia Ley.

En el decreto número 195 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el jueves 21 de julio de 2022, se ratifica al C. Eduardo Orihuela Estefan como Presidente del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán.

El día miércoles 10 de agosto de 2022, el Presidente de CESMICH, convocó a los integrantes del sector salud a integrar el Consejo para el periodo 2022 - 2026, como lo estipula la fracción VI del artículo cuarto del Decreto número 192.

Con todo lo anterior expuesto, y basado en lo estipulado en el Decreto número 192, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el jueves 14 de julio de 2022, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL SECTOR SALUD EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2022 - 2026

Objeto

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto designar a los consejeros propietarios y suplentes que representaran al sector salud en el CESMICH, para el periodo 2022 - 2026.

Artículo 2.- Los Consejeros designados han cumplido con la totalidad de los requisitos expuestos en la base segunda de la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el 10 de agosto de 2022 y en la página www.cesmich.org en la misma fecha.

Artículo 3.- Para la integración del CESMICH, se ha procurado una representación incluyente de los sectores sociales, económicos y productivos de la sociedad michoacana cuidando los principios de paridad y la representación de las regiones socioeconómicas de Michoacán.

Consejeros designados

Artículo 4.- Los Consejeros designados para el periodo 2022 - 2026 son:

Titulares

1. Lizbeth Baeza Reyes.
2. Araceli Ambriz Medina.
3. Arturo Sotelo Menchaca.
4. Ramiro Tena Ramírez.
5. Fabio Meza Alfaro.

Suplentes

1. Laura Olivia Amador Zavala.
2. Rosalía López Miranda.

3. Meliton Rosales Rosas.
4. David Suarez Fuentes.
5. Raymundo Puebla Calderón.

Transitorio

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la página oficial del Consejo Económico y Social de Michoacán, www.cesmich.org o también en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

Morelia, Mich., 19 de agosto de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, L.E. EDUARDO ORIHUELA ESTEFAN. (Firmado).

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL CONSEJO INTERRELIGIOSO EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2022 - 2026

Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán (CESMICH), con fundamento en lo dispuesto artículo segundo transitorio y la fracción séptima del artículo cuarto, del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el jueves 14 de julio de 2022 en donde se reforman los artículos 2, 3, 4, 5, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 36; y se derogan los artículos 26, 27, 28 y 29, todos de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo.

El 28 de diciembre de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán, y el 22 de abril de 2016 se publicó una reforma a dicha Ley, en virtud de que no había sido posible instrumentar su objeto. No obstante, con esta última reforma, tampoco se subsanaron los inconvenientes que impidieron su aplicación.

El 28 de enero del presente año, un grupo de ciudadanos presentó una comunicación a la Comisión de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, derivada de la inclusión del artículo Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos 2022 del Estado de Michoacán de Ocampo, con la intención de promover una serie de reformas que consideraban necesarias a la Ley del Consejo Económico y Social de Michoacán, mismas que se anexaron al documento referido. Dicha documentación fue signada, entre otros, por los respectivos representantes en Michoacán del Consejo Coordinador Empresarial, Asociación de Industriales, Colegio de Cirujanos Dentistas, Comité Nacional del Sistema Producto Limón Mexicano, Consejo Michoacano de Negocios, Grupo Rojas, Global Shapers Morelia y Asociación de Productores y Empacadores Exportadores de Aguacate, así como por la Secretaría General de la Delegación DV-55 del Instituto Tecnológico de Morelia y de la Delegación Sindical Hospital Regional ISSSTE.

Después de un análisis realizado por los diputados integrantes de

dicha comisión, se llegó a la consideración que conforme al artículo 36 de la Constitución del Estado, no puede ser objeto de iniciativa ciudadana la regulación interna de los órganos del Estado, sin embargo los diputados tomaron la decisión de hacer propia la iniciativa, considerando la necesidad de poner en funcionamiento de manera eficaz y oportuna el Consejo Económico y Social de Michoacán, como lo dispone su propia legislación y ante la falta de vigencia del mismo.

De esta manera se generó un proyecto de iniciativa con carácter de dictamen de reformas a la Ley del Consejo Económico y Social de Michoacán, con la finalidad de dar cauce a una necesidad urgente para el fomento del desarrollo económico y social del Estado. La iniciativa subsana los inconvenientes de la Ley y se ajusta a la evolución del entorno social y económico de Michoacán, con una visión actualizada de la participación ciudadana en la definición y evaluación de las políticas públicas y del Plan de Desarrollo. La iniciativa fue aprobada por el Pleno del Congreso del Estado y posteriormente publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el jueves 14 de julio de 2022 con el carácter de Decreto número 192. El artículo segundo transitorio del Decreto mencionado, nos refiere al artículo transitorio quinto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En ese tenor, se resalta el hecho visto y notorio contenido en las normas vigentes, virtud de que el artículo Quinto transitorio, el cual forma parte del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del año 2022; faculta por esta única ocasión y con el propósito de integrar el CESMICH, el Titular del Poder Ejecutivo, propondrá a su Presidente, ello con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo, y que en ese aspecto el Presidente del ya señalado Consejo, deberá de ser ratificado por medio de votación simple por el Congreso del Estado, y su encargo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la propia Ley.

En el Decreto número 195 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán el jueves 21 de julio de 2022, se ratifica al C. Eduardo Orihuela Estefan como Presidente del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán.

El día jueves 11 de agosto de 2022, el Presidente de CESMICH, convoco a los integrantes del consejo interreligioso de Michoacán a integrar el Consejo para el periodo 2022 - 2026, como lo estipula la fracción VII del artículo cuarto del Decreto número 192.

Con todo lo anterior expuesto, y basado en lo estipulado en el Decreto número 192, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el jueves 14 de julio de 2022, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL CONSEJO INTERRELIGIOSO EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2022 - 2026

Objeto

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto designar a los

Consejeros propietarios y suplentes que representaran al consejo interreligioso de Michoacán en el CESMICH, para el periodo 2022 - 2026.

Artículo 2.- Los Consejeros designados han cumplido con la totalidad de los requisitos expuestos en la base segunda de la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán el 11 de agosto de 2022 y en la página www.cesmich.org en la misma fecha.

Artículo 3.- Para la integración del CESMICH, se ha procurado una representación incluyente de los sectores sociales, económicos y productivos de la sociedad michoacana cuidando la representación de las regiones socioeconómicas de Michoacán.

Consejeros designados

Artículo 4.- Los Consejeros designados para el periodo 2022 - 2026 son:

Titulares

1. Carlos Garfías Merlos.
2. John George Spyker.
3. Francisco Armando Gómez.
4. Rubén Pérez Rubio.
5. Pablo Valdés López.

Suplentes

1. Alejandro Ríos Barajas.
2. Pastor Julio Loretto.
3. Edgar Olimpio Pacheco Escalera.
4. Javier Piña Corral.
5. Javier Israel Jordán Martínez.

Transitorio

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la página oficial del Consejo Económico y Social de Michoacán, www.cesmich.org o también en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

Morelia, Mich., 19 de agosto de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, L.E. EDUARDO ORIHUELA ESTEFAN. (Firmado).

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL SECTOR AMBIENTAL EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2022 - 2026.

Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán (CESMICH), con fundamento en lo dispuesto artículo segundo transitorio y la fracción octava del artículo cuarto, del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de

Michoacán, el jueves 14 de julio de 2022, en donde se reforman los artículos 2, 3, 4, 5, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 36; y se derogan los artículos 26, 27, 28 y 29, todos de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo.

El 28 de diciembre de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán, y el 22 de abril de 2016 se publicó una reforma a dicha Ley, en virtud de que no había sido posible instrumentar su objeto. No obstante, con esta última reforma, tampoco se subsanaron los inconvenientes que impidieron su aplicación.

El 28 de enero del presente año, un grupo de ciudadanos presentó una comunicación a la Comisión de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, derivada de la inclusión del artículo Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos 2022 del Estado de Michoacán de Ocampo, con la intención de promover una serie de reformas que consideraban necesarias a la Ley del Consejo Económico y Social de Michoacán, mismas que se anexaron al documento referido. Dicha documentación fue signada, entre otros, por los respectivos representantes en Michoacán del Consejo Coordinador Empresarial, Asociación de Industriales, Colegio de Cirujanos Dentistas, Comité Nacional del Sistema Producto Limón Mexicano, Consejo Michoacano de Negocios, Grupo Rojas, Global Shapers Morelia y Asociación de Productores y Empacadores Exportadores de Aguacate, así como por la Secretaría General de la Delegación DV-55 del Instituto Tecnológico de Morelia y de la Delegación Sindical Hospital Regional ISSSTE.

Después de un análisis realizado por los diputados integrantes de dicha comisión, se llegó a la consideración que conforme al artículo 36 de la Constitución del Estado, no puede ser objeto de iniciativa ciudadana la regulación interna de los órganos del Estado, sin embargo los diputados tomaron la decisión de hacer propia la iniciativa, considerando la necesidad de poner en funcionamiento de manera eficaz y oportuna el Consejo Económico y Social de Michoacán, como lo dispone su propia legislación y ante la falta de vigencia del mismo.

De esta manera se generó un proyecto de iniciativa con carácter de dictamen de reformas a la Ley del Consejo Económico y Social de Michoacán, con la finalidad de dar cauce a una necesidad urgente para el fomento del desarrollo económico y social del Estado. La iniciativa subsana los inconvenientes de la Ley y se ajusta a la evolución del entorno social y económico de Michoacán, con una visión actualizada de la participación ciudadana en la definición y evaluación de las políticas públicas y del Plan de Desarrollo. La iniciativa fue aprobada por el Pleno del Congreso del Estado y posteriormente publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el jueves 14 de julio de 2022 con el carácter de Decreto número 192. El artículo segundo transitorio del Decreto mencionado, nos refiere al artículo transitorio quinto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En ese tenor, se resalta el hecho visto y notorio contenido en las normas vigentes, virtud de que el artículo Quinto transitorio, el cual forma parte del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del año 2022; faculta por esta única ocasión y con el propósito

de integrar el CESMICH, el Titular del Poder Ejecutivo propondrá a su Presidente, ello con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo, y que en ese aspecto el Presidente del ya señalado Consejo, deberá de ser ratificado por medio de votación simple por el Congreso del Estado, y su encargo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la propia Ley.

En el Decreto número 195 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el jueves 21 de julio de 2022, se ratifica al C. Eduardo Orihuela Estefan como Presidente del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán.

El día viernes 12 de agosto de 2022, el Presidente de CESMICH, convocó a los integrantes del sector ambiental a integrar el Consejo para el periodo 2022 - 2026, como lo estipula la fracción VIII del artículo cuarto del Decreto número 192.

Con todo lo anterior expuesto, y basado en lo estipulado en el Decreto número 192, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán el jueves 14 de julio de 2022, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL SECTOR AMBIENTAL EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2022 - 2026.

Objeto

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto designar a los consejeros propietarios y suplentes que representaran al sector ambiental en el CESMICH, para el periodo 2022 - 2026.

Artículo 2.- Los Consejeros designados han cumplido con la totalidad de los requisitos expuestos en la base segunda de la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el 12 de agosto de 2022 y en la página www.cesmich.org en la misma fecha.

Artículo 3.- Para la integración del CESMICH, se ha procurado una representación incluyente de los sectores sociales, económicos y productivos de la sociedad michoacana cuidando la representación de las regiones socioeconómicas de Michoacán.

Consejeros designados

Artículo 4.- Los Consejeros designados para el periodo 2022 - 2026 son:

Titulares

1. Alejandro Ochoa Figueroa.
2. Juan Rafael Elvira Quesada.
3. Neyra Sosa Gutiérrez.
4. Homero Gómez Valencia.
5. Frida Sauno Contreras.

Suplentes

1. Alonso Ramírez Galeana.

2. Jerson Emmanuel Sayavedra Ajungo.
3. Jesús Arroyo Torres.
4. Raymundo Cruz García.
5. Jorge Alberto Martínez Ángeles.

Transitorio

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la página oficial del Consejo Económico y Social de Michoacán, www.cesmich.org o también en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

Morelia, Mich., 19 de agosto de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, L.E. EDUARDO ORIHUELA ESTEFAN. (Firmado).

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES ORIGINARIAS EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2022 - 2026.

Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán (CESMICH), con fundamento en lo dispuesto artículo segundo transitorio y la fracción novena del artículo Cuarto, del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el jueves 14 de julio de 2022 en donde se reforman los artículos 2, 3, 4, 5, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 36; y se derogan los artículos 26, 27, 28 y 29, todos de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo.

El 28 de diciembre de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán, y el 22 de abril de 2016 se publicó una reforma a dicha Ley, en virtud de que no había sido posible instrumentar su objeto. No obstante, con esta última reforma, tampoco se subsanaron los inconvenientes que impidieron su aplicación.

El 28 de enero del presente año, un grupo de ciudadanos presentó una comunicación a la Comisión de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, derivada de la inclusión del artículo Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos 2022 del Estado de Michoacán de Ocampo, con la intención de promover una serie de reformas que consideraban necesarias a la Ley del Consejo Económico y Social de Michoacán, mismas que se anexaron al documento referido. Dicha documentación fue signada, entre otros, por los respectivos representantes en Michoacán del Consejo Coordinador Empresarial, Asociación de Industriales, Colegio de Cirujanos Dentistas, Comité Nacional del Sistema Producto Limón Mexicano, Consejo Michoacano de Negocios, Grupo Rojas, Global Shapers Morelia y Asociación de Productores y Empacadores Exportadores de Aguacate, así como por la Secretaría General de la Delegación DV-55 del Instituto Tecnológico de Morelia y de la Delegación Sindical Hospital Regional ISSSTE.

Después de un análisis realizado por los diputados integrantes de

dicha comisión, se llegó a la consideración que conforme al artículo 36 de la Constitución del Estado, no puede ser objeto de iniciativa ciudadana la regulación interna de los órganos del Estado, sin embargo los diputados tomaron la decisión de hacer propia la iniciativa, considerando la necesidad de poner en funcionamiento de manera eficaz y oportuna el Consejo Económico y Social de Michoacán, como lo dispone su propia legislación y ante la falta de vigencia del mismo.

De esta manera se generó un proyecto de iniciativa con carácter de dictamen de reformas a la Ley del Consejo Económico y Social de Michoacán, con la finalidad de dar cauce a una necesidad urgente para el fomento del desarrollo económico y social del Estado. La iniciativa subsana los inconvenientes de la Ley y se ajusta a la evolución del entorno social y económico de Michoacán, con una visión actualizada de la participación ciudadana en la definición y evaluación de las políticas públicas y del Plan de Desarrollo. La iniciativa fue aprobada por el Pleno del Congreso del Estado y posteriormente publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el jueves 14 de julio de 2022 con el carácter de Decreto número 192. El artículo segundo Transitorio del Decreto mencionado, nos refiere al artículo transitorio quinto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En ese tenor, se resalta el hecho visto y notorio contenido en las normas vigentes, virtud de que el artículo Quinto transitorio, el cual forma parte del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del año 2022; faculta por esta única ocasión y con el propósito de integrar el CESMICH, el Titular del Poder Ejecutivo propondrá a su Presidente, ello con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo, y que en ese aspecto el Presidente del ya señalado Consejo, deberá de ser ratificado por medio de votación simple por el Congreso del Estado, y su encargo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la propia Ley.

En el Decreto número 195 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el jueves 21 de julio de 2022, se ratifica al C. Eduardo Orihuela Estefan como Presidente del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán.

El día viernes 12 de agosto de 2022, el Presidente de CESMICH, convocó a los integrantes de las comunidades originarias integrar el Consejo para el periodo 2022 - 2026, como lo estipula la fracción IX del artículo cuarto del Decreto número 192.

Con todo lo anterior expuesto, y basado en lo estipulado en el Decreto número 192, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán el jueves 14 de julio de 2022, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES ORIGINARIAS EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2022 - 2026.

Objeto

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto designar a los

Consejeros propietarios y suplentes que representaran al sector de las comunidades originarias en el CESMICH, para el periodo 2022 - 2026.

Artículo 2.- Los Consejeros designados han cumplido con la totalidad de los requisitos expuestos en la base segunda de la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el 12 de agosto de 2022 y en la página www.cesmich.org en la misma fecha.

Artículo 3.- Para la integración del CESMICH, se ha procurado una representación incluyente de los sectores sociales, económicos y productivos de la sociedad michoacana cuidando la representación de las regiones socioeconómicas de Michoacán.

Consejeros designados

Artículo 4.- Los Consejeros designados para el periodo 2022 - 2026 son:

Titulares

1. Freddy Gaona Hernández.
2. Humberto Gabriel Morales.
3. Jennifer Martínez Murillo.
4. Emeterio García Guzmán.
5. Héctor Flores Verduzco.

Suplentes

1. José Salud Medrano Mendoza.
2. David Ramírez Bautista.
3. Andrés Granados Lara.
4. Pedro Garduño Andrés.
5. Antonio Díaz Valencia.

Transitorio

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la página oficial del Consejo Económico y Social de Michoacán, www.cesmich.org o también en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

Morelia, Mich., 19 de agosto de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, L.E. EDUARDO ORIHUELA ESTEFAN. (Firmado).

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES DE MIGRANTES EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2022 - 2026

Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán (CESMICH), con fundamento en lo dispuesto artículo Segundo transitorio y la fracción décima del artículo Cuarto, del Decreto publicado en el

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el jueves 14 de julio de 2022 en donde se reforman los artículos 2, 3, 4, 5, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 36; y se derogan los artículos 26, 27, 28 y 29, todos de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo.

El 28 de diciembre de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán, y el 22 de abril de 2016 se publicó una reforma a dicha Ley, en virtud de que no había sido posible instrumentar su objeto. No obstante, con esta última reforma, tampoco se subsanaron los inconvenientes que impidieron su aplicación.

El 28 de enero del presente año, un grupo de ciudadanos presentó una comunicación a la Comisión de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, derivada de la inclusión del artículo Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos 2022 del Estado de Michoacán de Ocampo, con la intención de promover una serie de reformas que consideraban necesarias a la Ley del Consejo Económico y Social de Michoacán, mismas que se anexaron al documento referido. Dicha documentación fue signada, entre otros, por los respectivos representantes en Michoacán del Consejo Coordinador Empresarial, Asociación de Industriales, Colegio de Cirujanos Dentistas, Comité Nacional del Sistema Producto Limón Mexicano, Consejo Michoacano de Negocios, Grupo Rojas, Global Shapers Morelia y Asociación de Productores y Empacadores Exportadores de Aguacate, así como por la Secretaría General de la Delegación DV-55 del Instituto Tecnológico de Morelia y de la Delegación Sindical Hospital Regional ISSSTE.

Después de un análisis realizado por los diputados integrantes de dicha comisión, se llegó a la consideración que conforme al artículo 36 de la Constitución del Estado, no puede ser objeto de iniciativa ciudadana la regulación interna de los órganos del Estado, sin embargo los diputados tomaron la decisión de hacer propia la iniciativa, considerando la necesidad de poner en funcionamiento de manera eficaz y oportuna el Consejo Económico y Social de Michoacán, como lo dispone su propia legislación y ante la falta de vigencia del mismo.

De esta manera se generó un proyecto de iniciativa con carácter de dictamen de reformas a la Ley del Consejo Económico y Social de Michoacán, con la finalidad de dar cauce a una necesidad urgente para el fomento del desarrollo económico y social del Estado. La iniciativa subsana los inconvenientes de la Ley y se ajusta a la evolución del entorno social y económico de Michoacán, con una visión actualizada de la participación ciudadana en la definición y evaluación de las políticas públicas y del Plan de Desarrollo. La iniciativa fue aprobada por el Pleno del Congreso del Estado y posteriormente publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el jueves 14 de julio de 2022 con el carácter de Decreto número 192. El artículo segundo transitorio del Decreto mencionado, nos refiere al artículo transitorio quinto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En ese tenor, se resalta el hecho visto y notorio contenido en las normas vigentes, virtud de que el artículo Quinto transitorio, el cual forma parte del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos

del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio fiscal del año 2022; faculta por esta única ocasión y con el propósito de integrar el CESMICH, el Titular del Poder Ejecutivo propondrá a su Presidente, ello con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo, y que en ese aspecto el Presidente del ya señalado Consejo, deberá de ser ratificado por medio de votación simple por el Congreso del Estado, y su encargo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la propia Ley.

En el Decreto número 195 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el jueves 21 de julio de 2022, se ratifica al C. Eduardo Orihuela Estefan, como Presidente del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán.

El día jueves 11 de agosto de 2022, el Presidente de CESMICH, convocó a los integrantes de las comunidades de migrantes a integrar el Consejo para el periodo 2022 - 2026, como lo estipula la fracción X del artículo cuarto del Decreto número 192.

Con todo lo anterior expuesto, y basado en lo estipulado en el Decreto número 192, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el jueves 14 de julio de 2022, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL SECTOR DE LAS COMUNIDADES DE MIGRANTES EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2022 - 2026

Objeto

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto designar a los consejeros propietarios y suplentes que representaran al sector de las comunidades de migrantes en el CESMICH, para el periodo 2022 - 2026.

Artículo 2.- Los consejeros designados han cumplido con la totalidad de los requisitos expuestos en la base segunda de la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del

Estado de Michoacán, el 11 de agosto de 2022 y en la página www.cesmich.org en la misma fecha.

Artículo 3.- Para la integración del CESMICH, se ha procurado una representación incluyente de los sectores sociales, económicos y productivos de la sociedad michoacana cuidando la representación de las regiones socioeconómicas de Michoacán.

Consejeros designados

Artículo 4.- Los Consejeros designados para el periodo 2022 - 2026 son:

Titulares

1. Estanislao Ponce de León Ozuna.
2. Rubén Chávez Acevedo.
3. José R. Torres Cacari.
4. Georgina García Martínez.
5. Marlen Marroquín Reyes.

Suplentes

1. Macario Ramos Chávez.
2. Octavio Chávez Aguirre.
3. Heriberto Ramos.
4. Luis Gilberto García Ruiz.
5. María Félix Pérez Benítez.

Transitorio

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la página oficial del Consejo Económico y Social de Michoacán, www.cesmich.org o también en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

Morelia, Mich., 19 de agosto de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, L.E. EDUARDO ORIHUELA ESTEFAN. (Firmado).

